

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 21 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 447/2001, interpuesto por Agrícola Matoses, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por Agrícola Matoses, SL, recurso núm. 447/2001 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.09.01, desestimatoria del recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 25 de octubre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. 173/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 447/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 22 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2548/2001.S.1.ª, interpuesto por don Manuel García Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel García Molina, recurso núm. 2548/2001.S.1.ª GR, contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fechas 15 de octubre de 2000 y 2 de noviembre de 2000, respectivamente, por las que se anulan el coto privado de caza denominado «El Buitre» (J-11044) y la adjudicación al recurrente del aprovechamiento cinegético de la finca «El Buitre» (JA-10210), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2548/2001.S.1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 26 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/2002, interpuesto por don Joaquín Moreno Heredia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Joaquín Moreno Heredia recurso núm. 52/2002 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.11.01, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 16.9.99, recaída en el expediente sancionador ENP-2000-106, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 27 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se proroga la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en la provincia de Granada para la especie Cabra Montés (Capra pyrenaica hispanica).*

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, solicitando prorrogar la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en 49 términos municipales de esta provincia, con objeto de controlar la aparición y propagación de la sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*) en las poblaciones de esta especie.

Visto el artículo 5 del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 122, del 20 de octubre), donde contempla la posibilidad de dictar medidas cinegéticas excepcionales, como la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética, cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como

es el riesgo de transmisión de enfermedades en las poblaciones de especies cinegéticas.

Teniendo en cuenta que se trata de una prórroga, que las medidas a tomar son de ámbito sanitario y ya se han ejecutado anteriormente, existiendo entonces un amplio consenso por parte de los distintos colectivos que intervienen en el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, no se hace necesario la convocatoria urgente de éste.

Por todo lo expuesto, y en virtud del apartado 3.ª de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 230/2001, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Prorrogar la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en los siguientes términos municipales de la provincia de Granada: Albondón, Albuñol, Aldeire, Almegijar, Alpujarra de la Sierra, Alquife, Bérchules, Bubión, Busquistar, Cádiar, La Calahorra, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cogollos de Guadix, Dílar, Dólar, Dúrcal, Ferreira, Gójar, Los Gualchos, Güéjar Sierra, Jerez del Marquesado, Juviles, Lanjarón, Lanteira, Lobras, Lugros, Monachil, Murtas, Nevada, Nigüelas, Orgiva, Pampaneira, La Peza, Polopos, Pórtugos, Quéntar, Rubite, Soportújar, Sorvilán, La Tahá, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugijar, Valor y La Zubia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Especie objeto de emergencia cinegética: Cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*).

Segunda. Objeto: Erradicación y/o control de la epidemia de sarna sarcóptica (*Sarcoptes scabiei*).

Tercera. Medidas autorizadas:

- Captura en vivo de ejemplares afectados por sarna sarcóptica.
- Eliminación con arma de fuego de ejemplares afectados por sarna sarcóptica.
- Captura en vivo de ejemplares sanos para garantiza la supervivencia de la especie.

Cuarta. Personal autorizado: Agentes de Medio Ambiente y otro personal especializado autorizado expresamente por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

Quinta. Ambito temporal: La presente declaración tendrá una validez de dos años y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, quedará suspendida en el momento en que se considere erradicada o suficientemente controlada la epidemia de sarna sarcóptica. Tal circunstancia deberá ser comunicada por escrito a esta Dirección General de Gestión del Medio Natural por parte de la Delegación Provincial de Granada.

Sexta. Se informará en la próxima reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza del contenido de la presente Resolución.

Séptima. Al final de cada año del período de vigencia de la declaración, se deberá enviar un informe a la Dirección General de Gestión del Medio Natural sobre el desarrollo de las medidas y los resultados obtenidos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados

por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 7 de marzo de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones convocadas y reguladas por la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas modificadas por la Orden de 14 de septiembre de 2001.

Beneficiario	Crédito	Programa	Finalidad	Importe (ptas.)
1. Club Montañismo Cóndor	48100	34B	Act. Medioambiental	490.000
2. Asoc. Espeleólogos Velezanos	48100	34B	Activ. Medioambiental	95.000
3. Asoc. Posidonia	48100	34B	Activ. Medioambiental	230.000
4. Asoc. Cultural Villamarina	48100	34B	Activ. Medioambiental	22.500
5. Asoc. Cultural La Daira	48100	34B	Activ. Medioambiental	50.000

Almería, 7 de marzo de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 24, de 26 de febrero de 2002).*

(BOJA núm. 24, de fecha 26 de febrero de 2002), página 3.115.

Donde dice: «Igualmente es necesario tener en cuenta la adopción del euro como moneda única en once países de la Unión Europea entre ellos España.»

Debe decir: «Igualmente es necesario tener en cuenta la adopción del euro como moneda única en doce países de la Unión Europea, entre ellos España.»

Donde dice: «Primero. A partir de 1 de enero de 2001, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la citada Orden 30 de agosto, será como cantidad máxima, la siguiente:»

Debe decir: «Primero. A partir de 1 de enero de 2002, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la citada Orden 30 de agosto, será como cantidad máxima, la siguiente:»

Donde dice: «Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 10 de agosto de 1996, los conciertos vigentes con Centros y Servicios no adecuados a la misma, continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados, que en el caso